

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Sesión Ordinaria No. 59**

Sesión Ordinaria No. 59 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes catorce de junio del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Hernán Alfaro Arias, señora Katia Alizar Porras, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Nereida Chacón Herrera, Borlen María Salas Carvajal, Katia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Baena Cecilia Cubero Castro, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 58
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

**ARTICULO NO. 1**

**LECTURA DE ACTAS**

Observaciones al acta ordinaria No. 58, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

**ARTICULO NO. 2**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

A-Nota de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el respaldo al proyecto de ley No. 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes. Tomando las siguientes acciones:

1. Enviar una carta a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa solicitándole aprobar sin demoras dicha iniciativa.
2. Enviar una carta a la Presidencia de la República Laura Chinchilla solicitándole enviar el proyecto a sesiones extraordinarias.

**ACUERDO NO. 1341-2011**

**El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa, donde solicitan el respaldo al proyecto de ley No. 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Desarrollo**

B-Nota firmada por los señores Ernesto Alonso Arce Sánchez, Yancy Villegas Céspedes y Yency Patricia Villegas Céspedes donde proceden a denunciar una situación anómala que se presentó el día martes 7 de junio del año en curso, los señores Ernesto Alonso Arce Sánchez y Yancy Villegas Céspedes llamamos a la Municipalidad para obtener datos sobre los requisitos en el trámite de un uso de suelo, ello dado a que nos encontramos muy interesados en la compra de un inmueble ubicado en Barrio Jesús, cerca del hotel Monte Campana, a nombre de la sociedad Jupitas S.A con cédula jurídica número 3-101-305187. Al llamar yo Yancy Villegas al Departamento de

ingeniería de la Municipalidad, para consultar por el protocolo a seguir para el mencionado trámite administrativo y los permisos de construcción, me informa la señora Ingeniera Municipal sobre los requerimientos para atender la solicitud anteriormente mencionada. Al comentarle sobre la ubicación del inmueble, nos generó mucha curiosidad de lo versada que estaba en cuanto a aspecto del inmueble como topografía, regulaciones legales, etc.; y me indico que dicho terreno pertenece a una sociedad (arriba citada) cuyo representante es un señor estadounidense y que este ya había solicitado dicho trámite, posteriormente nos hizo una lista taxativa de defectos que tiene el inmueble a su criterio:

- Que existe faltante de agua en el lugar.
- Que tiene una servidumbre que pertenece a otra propiedad (y que no está inscrita en el Registro de la Propiedad) y de ser está vendida, nos quedaríamos sin entrada, y que además para hacer esa servidumbre se realizó una modificación de la calle.
- Que gran parte del total del terreno no es aprovechable.
- Que se debe hacer un lineamiento que reduciría aún más el uso de suelo.
- Que presenta pendientes.
- Alega no saber el motivo por el cual le dieron el visado municipal.
- Por último me explica que será difícil dar permisos de construcción porque luego las personas alegarían que la casa “quedaría en media calle”, así como que el asunto lo llevaría a Consejo Municipal y de esta manera ganar tiempo en su resolución (la cual se vencía el 9 de junio, según indico).

Posteriormente de escuchar su análisis sobre el caso en cuestión, me genero un malestar cuando la Ingeniera me estuvo consultando sobre en cuanto me vendían el terreno, y hasta cálculos de a cuanto saldría el metro cuadrado según el precio que yo le indique.

Al escuchar todo lo anterior nos preocupamos enormemente debido a que el trato estaba por finiquitarse esa misma tarde por motivo de mudanza al extranjero del representante de la sociedad Don Manuel Lobo el día viernes 10 de junio.

Al llamar a mi novio Ernesto Alonso Arce y mi hermana Yency Villegas (que a la vez es la arquitecta a cargo del proyecto de construcción en el sitio) y comentarles lo expuesto por la señora ingeniera municipal, deciden llamar para aclarar la situación.

La segunda llamada la realiza el señor Ernesto Arce Sánchez y al ser atendido por una señora, éste consulta los requisitos para el uso de suelo, ante esto dicha persona le pregunto la ubicación del inmueble, y al ser explicado por el señor Arce, ella respondió que no sabía porque habían otorgado el visado a los planos y su posterior segregación, y que si hubiese sido por ella jamás habría otorgado los permisos, a su vez, mientras estuviera en su poder el uso de suelos, el mismo sufriría las mayores dilaciones del caso. Ante este comentario, el señor Arce pregunto con quien tenía el gusto y que día podría hablar con ella personalmente, y esta simplemente dijo que era la Ingeniera negando dar su nombre y razones lógicas del porqué del comentario lesivo; posteriormente indico que el asunto sería llevado a Consejo Municipal (llevado a cabo el jueves 9 de junio del 2011) y colgó el teléfono (por no decir que lo tiro), dejando al interesado con la palabra en la boca.

La tercera llamada la realiza la Arquitecta Yency Villegas Céspedes, la cual con motivo de su profesión y conocimiento de regulaciones que competen a la misma, solicita a la señora Ingeniera saber los fundamentos técnicos y lógicos ad portas, la funcionaria municipal le hace la observación de que era la tercer llamada del día referente al caso, y que no tocaría más el tema salvo al solicitante(señor Manuel Lobo) y por medio escrito, posteriormente le colgó el teléfono sin dejar a la arquitecta hacer algún tipo de apreciación.

Nosotros al ver esta serie de irregularidades y ante el temor del desconocimiento de lo que estaba pasando, procedimos a asistir a la audiencia del Consejo Municipal (supra citado), pero para sorpresa nuestra no estaba en agenda el tema del uso de suelos y su posterior resolución en dicho Consejo, como lo menciono la Ingeniera.

Esta denuncia la presentamos ya que tenemos un interés manifiesto en el inmueble en cuestión, ya que la idea es comprar el mismo a la sociedad anteriormente mencionada, pero para ello necesitamos a priori saber la factibilidad de construir una casa unifamiliar, así como las limitaciones, disposiciones y lineamientos del ente municipal. Es preciso indicar que las gestiones crediticias ya han sido solicitadas ante el Bancredito, pero este tipo de negligencias de un funcionario público nos han ocasionado atrasos en el mismo para poder presentar la documentación que es urgente para el Banco. Si no fuera de nuestro menester o sentirnos afectados ante la cuestionable actuación, no estaríamos ante ustedes denunciando el caso, pero lamentablemente no fue un hecho aislado, sino más bien reiterativo como se demuestra en la carta.

Los tres denunciantes nos amparamos a principios básicos tipificados en normas jurídicas tales: Artículos. 3, 4, 5, 7, 9,10, 13, 14, 15,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y conexas. Del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

Consideramos importante acotar que nos gustaría tener una respuesta pronta y basada en aspectos técnicos y legales, que concuerden con la lógica y la razón de un Estado de derecho y no de hecho, y no por arbitrariedades y subjetivismos que en muchas ocasiones entorpecen los procesos. De esta manera podremos tener una certeza del verdadero impacto de temas como la ausencia de agua, alteraciones viales, servidumbres cuestionables, entre otros.

Entre la documentación adjuntamos una copia de estudio de Registro de la Propiedad de la Finca Número: 4-228611-000.

Copia del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Excesos de Requisitos y Trámites Administrativos. Ley de Construcción número 833.

Sobre esta nota manifiesta la presidenta Venus Gutiérrez, no sé qué les parece porque hay dos alternativas, se lo trasladamos a la comisión de jurídicos y pedimos a cada departamento involucrado un informe o lo trasladamos al Comité Técnico para que se pronuncie ya que ahí están todos los jefes de departamentos, está la ingeniera, la abogada, está acueducto, yo creo que es mejor trasladar al Comité Técnico, no se a ustedes que les parece.

El regidor Horacio Barrantes opina, en las apreciaciones técnicas está bien pero lo que llama la atención es que ya son muchas la gente que se quejan de la actitud poco grosera de la señora ingeniera, ahí serian dos situaciones una la forma y la otra la queja.

La señora Presidenta Venus, aquí está el señor alcalde y ahí seria ya un tema meramente administrativo, no nos compete como Concejo llamarle la atención a ningún funcionario, pero sí creo que Melvin ya escuchó y puede tomar nota de este caso en ese sentido administrativo, como jefe y en la parte técnica ustedes dirán si lo trasladamos a jurídicos o lo trasladamos al comité técnico.

La regidora Ana Cecilia Solís, iba a decir lo mismo que ha expresado el compañero Horacio, que ahí hay dos situaciones que se están presentando, me parece que la parte técnica lo más conveniente sería en el comité técnico, pero si ya es hora que la administración tome cartas en el asunto de la cantidad de denuncias, no son pocas recuerden la lista de los vecinos de San Juan ¿Cuántos eran? Eran muchas las firmas y habíamos quedado que se nos rindiera un informe y de eso no hemos sabido nada tampoco. Ya es mucha la gente que se ha quejado acá de la situaciones que se dan con la ingeniera municipal. Así es que urge que se haga la investigación del caso y también se nos rinda el informe que habíamos solicitado al respecto.

#### **ACUERDO NO. 1342-2011**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico para su estudio correspondiente denuncia presentada por los señores Ernesto Alonso Arce Sánchez, Nancy Villegas Céspedes y Yency Patricia Villegas Céspedes sobre situación anómala que se dio el martes 7 de junio del año en curso sobre los requisitos en el trámite de uso de suelo en el departamento de ingeniería. A la***

***vez se acuerda solicitarle a la administración que nos rinda un informe de la situación que se denuncia en esta nota y otras que hemos recibido, con relación a la señora ingeniera municipal Evelyn Conejo.***

C-Nota firmada por la señora Marjorie Ureña Cambronero cédula 1-765-853 solicita una nueva revisión de evaluación con respecto al visto bueno para las presentaciones del catastro nacional 1-2619051 y 22621217, mismas pertenecientes en parte a la propiedad situada en la urbanización Samarcanda distrito 3º San Juan, Sta. Bárbara provincia de Heredia. Dada que dicha propiedad cuando los vecinos construyeron me quitaron unos pocos centímetros y me saldría demasiado costoso iniciar un conflicto legal. También cabe destacar que por información errónea brindada en esta Municipalidad, que me indicaron que si podía proceder a de segregar dicha propiedad y nunca me dijeron que esta aprobación se debería hacer por escrito. Hasta el momento he gastado mucho dinero en de segregar esta propiedad por información errónea. Mi intención no es buscar un culpable sino más bien ayudar a solucionar la situación.

Sobre este caso manifiesta la presidenta municipal que el ingeniero Yeffry Guerrero adjunta nota explicando porque no procede el visado, también sería enviarlo al Comité Técnico para que lo estudien y nos rindan un informe al respecto

#### **ACUERDO NO. 1343-2011**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico para el estudio correspondiente, inquietud de la señora Marjorie Ureña Cambronero sobre una segregación de un terreno ubicado en la Urbanización Samarcanda.***

D-Oficio DM-3064-2011 del despacho de la Ministra de Salud Dra. María Luisa Ávila Agüero enviada al Director de Asuntos Jurídicos MSc. Ronny Muñoz Salazar donde para su conocimiento y atención, adjunto oficio SCMSB-183-11 suscrito por la señora Beana Cubero Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara, mediante el cual transcribe acuerdo N° 984-2011 tomado en sesión ordinaria No. 43 celebrada el veintidós de febrero de 2011, artículo No. 3, que a la letra dice:

Solicitar a la Doctora María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud, que se proceda a establecer en forma oficial, si las regulaciones establecidas en el artículo 20 del decreto /V" 32S33-S Reglamento General de Cementerios, .ve aplican a las bóvedas que se construyan después de que entró a regir el referido decreto o si se aplica también a las que fueron construidas antes del 19 de diciembre del 2005, día en que fue publicado en La Gaceta y a las que colindan con calle pública."

#### **ACUERDO NO. 1344-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DM-3064-2011 del despacho de la Ministra de Salud enviado al Director de Asuntos Jurídicos sobre consulta nuestra, en relación a las regulaciones establecidas en el artículo 20 del decreto /V" 32833-S Reglamento General de Cementerios.***

E-Oficio OAMSB-95-2011 del departamento de auditoria, informa que en cumplimiento con el plan de trabajo de la auditoria interna para el año 2011, se procedió a realizar un informe de bodega, inventario de materiales y suministros, registró contable el cual fue presentado a la administración, en el mismo se hace mención a la falta de control interno que existe en la bodega, la capacitación necesaria requerida del personal a cargo de la bodega para llevar un inventario y las tarjetas kardex actualizado.

El inventario muestra diferencias sustanciales tanto en unidades como el colones que deben ser corregidas y establecer el mecanismo óptimo para el manejo de la bodega, adquisición de un sistema de inventarios acorde con las necesidades de la institución y la implantación de un sistema contable por partida doble que muestre la realidad económica de la institución, teniendo presente la implantación de las NICSP, específicamente la referente a inventarios.

En la institución se han levantado cuatro inventarios todos trasladados a la administración para que se tomen las acciones correctivas, sin embargo a la fecha no se ha tomado ningún acción, asociado a ello tanto la contabilidad del acueducto como la bodeguera mediante oficios se han pronunciado sobre la necesidad de actualizar el inventario, en este caso, del estudio se puede concluir que es de vital importancia establecer un sistema de inventario perpetuo en un sistema de contabilidad de la institución, puesto que así se tendría un mayor control de los costos en un momento dado, y la actualización de las tarjetas kardex de inventario.

En el caso de esta nota de auditoría la señora presidenta Venus Gutiérrez sugiere trasladarla a la Comisión de Gobierno y Administración, porque es sobre el estado de inventarios de bodega, entonces más que administrativo y esa comisión es permanente la integran los regidores Horacio, Karen, Mario y don Rodrigo, entonces analicen el documento y se pronuncien.

#### **ACUERDO NO. 1345-2011**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-95-2011 del departamento de auditoría respecto a informe de bodega, inventario de materiales y suministros, registro contable presentado a la administración , donde se hace mención la falta de control interno que existe en la bodega.***

**F**-Oficio VHH-572-06-11 enviado a la presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencia por el diputado Víctor Hugo Víquez Chavarria, donde en concordancia a lo conversado el día de hoy, le remito la información correspondiente

La Comisión Nacional de Emergencia mediante informes Técnicos DPM-INF-875-2004 2004 y DPM-INF-957-05, con fecha 7 de abril de 2006 puso en conocimiento de la Municipalidad de Santa (Bárbara de Heredia, la situación de riesgo en la que se encuentran alrededor de cuarenta familias en el sector de las Gradas de Betania en ese cantón.

En el mes de Octubre de 2009, el Área Rectora de Salud de Santa -Bárbara, emite orden de desalojo a las familias de ese sector, debido al estado físico sanitario de esas viviendas, inestabilidad de la zona y la mala disposición de aguas residuales; declarándolas inhabitables.

Hago manifiesta mi preocupación en vista de que he sido informado que existen familias que están enfrentando procesos judiciales por el desacato a la orden, ya que son familias de muy escasos recursos y no tienen un lugar adonde trasladarse y mucho menos recursos para pagar un alquiler.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito al amparo de la legislación vigente y de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Emergencia, su atención a la situación antes mencionada.

#### **ACUERDO NO. 1346-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio VHV-572-06-11 enviado a la Licenciada Vanessa Rosales Ardón de la Comisión Nacional de Emergencia por el diputado Víctor Hugo Víquez Chavarria en relación a situación de riesgo de 40 familias en el sector Las Gradas de Betania-Santa Bárbara.***

G-Nota firmada por el Licenciado Gustavo Acuña Arce Director de la Escuela Calle Quirós, indica que conocedor de que en estos momentos se encuentran preparando el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2012, me dirijo a ustedes para solicitarles, en forma atenta, que analicen la posibilidad de incluir dentro del mismo, el dinero necesario para la solventar algunas de nuestras necesidades como es la compra de un equipo de juegos para niños (Play ground), una computadora, un equipo de sonido, techado de la cancha de baloncesto o implementos deportivos que son de suma urgencia en nuestra institución. Cabe señalar que nuestra escuela está ubicada en una zona rural donde la mayoría de familias son de escasos recursos económicos y otros en condición de extranjeros (nicaragüenses, colombianos, otros, (situación que pudimos confirmar con el recién pasado Censo) y es poco lo que pueden aportar a

la escuela, por otro lado el presupuesto que se nos asigna por parte del Gobierno es muy bajo debido a que la matrícula es muy fluctuante.

**ACUERDO NO. 1347-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y dejar en estudio la petición de la escuela Calle Quirós de que se les asigne una partida para cubrir varias necesidades que tiene la escuela.***

H-Nota firmada por el señor Carlos Andrés Fung Liang cédula 7-0210-0356, manifiesta: soy un estudiante del Diplomado en Artes Culinarias del Centro Interamericano de Educación Tecnológica. Hablo en representación de un grupo de estudiantes de la misma carrera que pedimos por este medio autorización para la realización de una Feria Gastronómica en el Parque de Santa Bárbara, para el beneficio del Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara.

La presente es para la aprobación de la realización de una Feria Gastronómica. La feria consiste en la elaboración de puestos dentro del parque, en el que se exhibirán platillos tradicionales de diversos países del mundo junto a eventos culturales. Contamos con unos 20 puestos diferentes. Adjunto a estos puestos se planea la realización de actos culturales para exhibir las riquezas culturales de otros países. La idea de realizar estas actividades es para brindar una experiencia familiar, en la cual un grupo familiar puede aprender de diferentes culturas mientras disfrutan de excelentes degustaciones, preparadas por estudiantes de Artes Culinarias que entienden de la cultura.

Este evento se realizara a beneficencia del Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara, Heredia para la mejora de infraestructura e inversión en las diversas necesidades presentes en esta asociación. Este evento se ha realizado en diferentes lugares y siempre ha sido realizado por los estudiantes del Diplomado en Artes Culinarias del Centro Interamericano de Educación Tecnológica con el fin de ayudar a alguna organización de beneficencia. Por este medio, los estudiantes logran experiencias con diversos grupos de personas y aprenden mediante una pequeña vista al ambiente profesional y a su vez, las personas que se hacen presentes a este tipo de eventos aprenden de diversas culturas y disfrutan de diversos platillos de diversos confines del mundo. Siempre, a beneficencia de una entidad en la cual sabemos que la donación realizada será empleada de la mejor manera para ayudar a la población deseada. En esta ocasión se nos presentó la posibilidad de ayudar al Centro Diurno de Ancianos y los estudiantes se mostraron positivos a las ideas y el trabajo que realiza este centro. Por esta razón, hemos decidido realizar la actividad de la Feria Gastronómica en ayuda a este centro, y en nuestra perspectiva, el mejor lugar para realizar este evento, seria en el parque de la misma comunidad en la que el centro reside. Así la población de la zona conoce más a fondo y se sienten identificados con la causa, así como las personas que esta feria ha probado atraer.

Planeamos realizar la feria el día domingo 31 de Julio, 2011, alrededor de las 11:00am a las 3:00pm en el parque de Santa Bárbara. Entendemos las necesidades que diferentes lugares requieren y con gusto cubriremos cualquier requisito que sea solicitado. Además, ya hemos cubierto las necesidades que este tipo de eventos siempre requieren, como lo es, la limpieza de la zona y los costos de operación, por ejemplo.

Espero que esta petición sea aceptada y se pueda realizar este evento. Los estudiantes se han mostrado muy motivados y dispuestos a participar. Espero que tengan un buen día y muchas gracias por su tiempo.

**ACUERDO NO. 1348-2011**

***El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al señor Carlos Andrés Fung Lian estudiante del Diplomado de Artes Culinarias del Centro Interamericano de Educación Tecnológica realizar una Feria Gastronómica en el Parque de Santa Bárbara, el día domingo 31 de julio del 2011 de las 11 horas a las 3 p.m., a beneficio del Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara de***

***Heredia. Deben cumplir con los permisos correspondientes de salud y dejar ordenado el parque una vez terminada la actividad.***

I-Oficio VA-MSB-011-11 del despacho de la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro enviada al señor Wilbert Carvajal Marín Encargado de Tesorería. Debido a los hechos que sobrevinieron el pasado jueves 02 de junio, a raíz de su reacción poco decorosa y grosera para con mi persona, tanto como compañera de labores como en mi posición de Vice-Alcaldesa de este municipio y por ende su superior jerárquico, procedo a acreditarle la presente amonestación escrita, la cual se adjuntará a su expediente.

Situaciones como esta nos obligan a actuar, como administrativa y legalmente corresponde, pues no podemos tolerar que suceda este tipo de desacatos, mismos que generan un mal clima laboral y van contra todo principio de respeto y consideración.

**ACUERDO NO. 1349-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio VAMSB-011-11 del despacho del vice Alcalde donde informa que debido a los hechos ocurridos el jueves 02 de junio, procede a acreditarle amonestación escrita al tesorero municipal Wilbert Carvajal Marín.***

J-Oficio D.E. 200-06-2011 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde informa que a partir del 24 de junio del 2010, se aprobó la **Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839**, en el Título IV, disposiciones Transitorias, transitorio I, establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, reglamento genérico aprobado por vía decreto entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.

En el Capítulo II, .. artículo 5 del reglamento, correspondiente a la Coordinación interinstitucional se crea una Plataforma Consultiva donde fue nombrada la Unión Nacional de Gobiernos Locales como representante de las municipalidades. La Plataforma, coordinada por el Ministerio de Salud tiene como objetivo colaborar en la construcción y ejecución de los instrumentos necesarios para la aplicación de la Ley y sus reglamentos.

Después de veinte sesiones de trabajo revisando el reglamento general, las instituciones involucradas consideramos oportuno enviar a consulta el reglamento antes de su respectiva publicación y entrada en vigencia.

Con base en lo anterior solicitamos revisar dicho reglamento y hacer sus observaciones; mucho agradeceremos nos las hagan llegar en el plazo perentorio de diez días a los siguientes correos: [bsolis@unql.or.cr](mailto:bsolis@unql.or.cr) ó [mora les@unql.or.cr](mailto:mora les@unql.or.cr).

**ACUERDO NO. 1350-2011**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio D.E.200-06-2011 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde solicita revisar y hacer las observaciones correspondientes a reglamento sobre la ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos No. 8839.***

K-Expediente 11-004951-0007-C0, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Recurso de amparo interpuesto por Alba Edith Corrales M, cédula 1-0531-0731 y vecinos de la Urbanización Katsi contra la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

Informan bajo juramento Melvin Alfaro Salas y Venus Gutiérrez Alfaro, respectivamente, en sus condiciones de Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal (ver informe agregado al Sistema de Gestión en fecha 05 de mayo del 2011), que si bien es cierto que los recurrentes son los beneficiarios del proyecto KATSI, únicamente el señor Javier Chacón Navarro se ha apersonado ante la municipalidad recurrida a realizar gestiones pertinentes, toda vez que no consta en ningún documento que los recurridos hayan presentado alguna gestión y no se les brindara respuesta. Señalan que es cierto que el proyecto fue declarado de interés social; no obstante, no es cierto

que el mismo está terminado y solo le hace falta el visado de planos, ya que según consta en los informes rendidos por los departamentos de Ingeniería, Acueducto y Legal, aún hay obras que se deben corregir con todos los requisitos establecidos por ley. Arguyen que el proyecto fue aprobado para construcción por el Concejo Municipal número 2700-03, tomado en sesión ordinaria 297-03; sin embargo, en su oportunidad no se realizaron los estudios previos para ver la viabilidad del proyecto. Informan que el mismo no se encuentra en perfectas condiciones y todavía hay obras y trámites pendientes de realizar. Refieren que el municipio que representan no ha recibido las obras ni ha puesto obstáculos, solamente ha actuado bajo el principio de legalidad, avalando los actos que estén conforme al ordenamiento jurídico costarricense, lo que no ocurre en el presente caso. Argumentan que el 27 de mayo del 2009, mediante acuerdo N°2718-09 se recibieron las obras por ser el proyecto de interés social; no obstante, hasta un año después el señor Javier Chacón Navarro en su condición de coordinador del proyecto, se apersonó al Concejo a retomar los trámites correspondientes, no pudiendo la municipalidad recurrida actuar de oficio; toda vez que, le correspondía a los interesados cumplir con los requisitos establecidos, con el inconveniente que a la fecha de presentación de este recurso no se ha apersonado ninguno de los recurrentes a gestionar trámite alguno relativo al proyecto, por lo que no pueden aportar pruebas a este Tribunal que demuestren que durante el tiempo que ha pasado se le hayan puesto obstáculos para la aprobación del proyecto. Aclaran que no es cierto que hayan manifestado a los recurrentes o al señor Javier Chacón que lo acordado por los concejos anteriores no sea válido, por cuanto tal y como lo establece el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, los funcionarios públicos solo pueden dictar actos que estén conformes al ordenamiento jurídico. Indican que si el proyecto no cumple a cabalidad con los requerimientos legales no puede la Municipalidad otorgar el visto bueno para lo que solicitan, por cuanto sería un acto viciado que podría traer futuras responsabilidades a los funcionarios que los otorguen. Por otra parte, informan que el municipio no se ha negado a autorizar el visado de los planos, lo que sucede es que existen elementos técnicos que imposibilitan la entrega de los mismos.

Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 10:26 horas del 24 de mayo del 2011, los recurrentes aportan prueba para mejor resolver el presente recurso y solicitan a este Tribunal que obliguen a la municipalidad recurrida a ejecutar el acuerdo que recibió toda obra urbanística del proyecto de vivienda (ver escrito agregado al Sistema de Gestión)

En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Araya García;** y,

*Considerando:*

**I.- Objeto del recurso.** Los recurrentes alegan que forman parte del proyecto urbanístico denominado KATSI, el cual fue declarado de bien Social. Acusan que a pesar de los infructuosos intentos, la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia les niega el visado de planos bajo el argumento de que el proyecto no cumple con los requisitos establecidos. Señalan que por medio del acuerdo N° 2718-09 del 27 de mayo del 2009 el municipio recurrido acordó recibir las obras del conjunto habitacional.

**II-Hechos Probados.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial.

**III- Sobre el fondo.**

**III.- Sobre el fondo.** Del propio memorial de interposición del recurso se desprende que lo planteado es un asunto ajeno al ámbito de competencia de esta jurisdicción, por cuanto en el fondo lo que los recurrentes pretenden es que esta Sala determine si procede o no otorgarle los visados de plano para la construcción que pretende llevar a cabo los interesados en el proyecto urbanístico KATSI. De la lectura del escrito de interposición y de las pruebas habidas en autos, se desprende, que pese a los esfuerzos de los amparados por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos para otorgar los visados que necesitan, a la fecha de interposición de este recurso no se le han suministrado por diferentes motivos. Por su parte, la municipalidad recurrida

argumenta que ello obedece a razones técnicas, por cuanto -según afirman- a la fecha hay obras que deben de ser corregidas para cumplir con todos los requisitos establecidos por ley, toda vez que de no cumplirse con los requerimientos legales no se pueden otorgar los visados, pues ello constituiría un acto viciado de nulidad. Así las cosas, debe indicársele a los amparados que no es esta la vía para demostrar si cumplen o no con los requisitos establecidos para el visado correspondiente y mucho menos puede en esta sede venirse a determinar si la actuación de las autoridades recurridas se encuentra apegada a derecho, pues ello es un asunto que debe ser planteado, discutido y resuelto ante la vía de legalidad correspondiente, sea, ante la propia Institución recurrida o, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria pertinente. Esta Sala no es una instancia más de legalidad, de modo que no le corresponde pronunciarse al efecto, pues ello implicarla recibir pruebas y analizar criterios técnicos, tal y como se hace en la jurisdicción ordinaria, lo cual resultaría contrario a la naturaleza sumaria del amparo. En virtud de lo anterior, se impone declarar sin lugar el recurso.

**IV.-** Esta Sala a pesar de que declara sin lugar el recurso, advierte que -de conformidad con la prueba aportada para la resolución de este asunto- efectivamente la municipalidad recurrida ha sido negligente respecto a la aprobación y autorización del proyecto en cuestión, toda vez que el desarrollador del proyecto y demás personas interesadas han gestionado infructuosamente desde varios años atrás, la inspección y aprobación de los diversos requisitos que se le han venido imponiendo, lo que ha implicado que a la fecha de presentación de este recurso, aún este proyecto esté inconcluso. Este Tribunal entiende que no se puede otorgar un visado si no se cumplen con los requerimientos establecidos; no obstante, el retardo de la propia administración en verificar el cumplimiento de la empresa, ha generado el cambio de normativa, el requerimiento de nuevos requisitos y el deterioro de la propia infraestructura del proyecto por la inacción de la administración, razón por la cual, se advierte a la autoridad recurrida ser más diligente en la verificación de los requisitos que le sean solicitados a los desarrolladores.

**Por tanto:** Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el IV considerando de esta sentencia.

#### **ACUERDO NO. 1351-2011**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el Recurso de Amparo interpuesto por los vecinos de la Urbanización Katsi contra la Municipalidad de Santa Bárbara y la Sala Constitucional lo declara sin lugar el recurso.**

L-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por la señora Pamela Ramírez funcionaria municipal, donde le hace ver su malestar e indignación con respecto al trato recibido por mi jefe directo Wilberth Carvajal Marín, referente a varias situaciones acaecidas hace un par de semanas, mismas que le detallo a continuación

sintiéndome muy mal de salud, aun así decidí venir al trabajo para informar personalmente a mi jefe directo el Sr. Carvajal y al departamento de Recursos Humanos de mi estado, de mi asistencia al centro de salud correspondiente y finalmente entregar las llaves de la caja debido a que es el único juego existente. En el momento que le informé a mi jefe tal situación él se indispuso por no tener una solución inmediata al asunto, al fin y al cabo siempre tuve que tomar mi puesto de trabajo, sintiéndome muy mal de salud, para atender a unos contribuyentes que esperaban. Cuando finalmente pude irme para la clínica fui atendida en el sector de emergencias donde el doctor al revisarme me dijo que tenía una infección muy fuerte en la garganta y el oído, yo le explique a él que yo trabajo atendiendo al público, tengo que hablar todo el día y me estaba sintiendo muy mal por el dolor y la fiebre, pero él no me incapacitó. Después de la consulta regresé a mi trabajo sintiéndome aun pésimamente de salud y por esta razón hable en Recursos Humanos para solicitar un permiso para retirarme porque no me sentía capaz de desempeñar mis labores. Al final obtuve permiso hasta de su persona como Alcalde para retirarme pero no logre obtener la aprobación del Sr. Carvajal que es mi jefe directo, tuve q aguantar el resto del día y seguir con mi trabajo en pésimas condiciones de salud. A la administración le consta mi espíritu de colaboración,

no he tenido problemas desde mi ingreso en octubre del 2009 y hasta la fecha, he trabajado de forma responsable y honesta, esmerándome por brindar un servicio amable, cortés y de calidad a los contribuyentes y compañeros, prueba de ello que no consta en mi expediente queja alguna hacia mi persona, asimismo mi contratación es como **Facturadora Municipal únicamente** y desde mi ingreso hasta el momento desempeño dos puestos (y solo recibo salario por uno) - Facturadora y Cajera, siendo este último de máxima responsabilidad. Si debido a esta situación no tengo el derecho que tienen todos mis compañeros de solicitar permisos ya sean justificados o personales por el hecho de que no hay quien cubra la caja, solicito se me asigne el puesto correspondiente de **Facturadora** según mi contratación, llevando a cabo únicamente las funciones que éste especifica. Tal vez de esa manera no haya tanto problema en que me cubran y el Sr. Carvajal deje de tomarse este tipo de atribuciones.

Espero que se tomen las medidas necesarias para corregir tan grave situación y también considero urgente y fundamental que exista un plan de contingencia con respecto a la caja, ya que no existe ninguno, tanto así que hasta el momento y desde mi ingreso solo existe un juego de llaves y no hay nadie que pueda cubrir el puesto de manera inmediata. Por eso es que siendo yo la que estoy acá me encuentro marginada de mis propios derechos como persona y como funcionaria de esta Institución.

Sobre esta nota manifiesta la regidora Karen Fonseca que es hora que actuemos, no esperemos otra demanda de acoso laboral, porque ya tenemos una, ya Karla en su debido momento le había puesto una demanda a Wilbert y a otras personas sino me equivoco y así lo hizo ver a través de varias notas. Si la administración no hace nada, nos vamos a ir a un acoso laboral, para que seguir buscando nosotros, si tuvimos una queja de la ingeniera Evelyn, hemos tenido queja de las funcionarias, funcionarias, no es funcionarios, o sea mujeres, por favor si la administración no actúa, vamos a esperar a que doña Evelyn, Karla, María Elena, por favor ya es hora que la administración actúe. Si no actúa la administración, yo seré la más enérgica en que se sienten las responsabilidades del caso aunque no es parte de la competencia municipal, lo sé, lo que a mí me corresponde pero como mujer si veo que esta situación es bastante grave. Así que don Melvin queda en sus manos las notas que usted tiene para proceder.

La señora presidenta Venus, bueno ya recibimos una nota de amonestación de la vice alcaldesa Cindy supongo que se le aplicará, ya hay una que Cindy está dando y no sé qué acciones va a tomar el señor alcalde Melvin Salas con respecto a este caso.

Me parece muy acertado también la recomendación o la solicitud que hace la funcionaria en el sentido plan b, para el funcionario que esté atendiendo la caja, no es posible que sea una persona y que se pretenda que sea un robot, que nunca puede faltar, que nunca puede enfermarse, que nunca tenga derecho a pedir un permiso como cualquier otro funcionario porque no hay quien cubra la caja. Considero que se tienen que tomar decisiones importantes en ese sentido, analizar y tener ese plan b para cuando sea necesario.

El regidor Mario Villamizar, le pregunta al señor Alcalde, si la amonestación esta verbal que hizo la vice alcaldesa Cindy lleva su visto bueno, su apoyo, su aprobación o directamente la manejó ella y usted no emitió criterio alguno.

Le responde el señor Alcalde Melvin Alfaro que esa amonestación la vio ayer, me la pasó mi secretaria y yo le dije que sería bueno aparte de esta también mandarle otra yo, que sea no solamente la vice alcaldesa sino que yo también le mande otra amonestación.

#### **ACUERDO NO. 1352-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota enviada al señor Alcalde Melvin Salas por la funcionaria municipal Pamela Ramírez donde le manifiesta su malestar e indignación con respecto al trato recibido por su jefe directo Wilberth Carvajal Marín , referente a varias situaciones acaecidas hace un par de semanas por motivos de salud.***

M-Oficio OH-605 firmado por Freddy Valerio Segura, Jefe Oficina de Heredia del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del MINAET.

Referente: Se pone en conocimiento el Oficio DM-381-2001 de fecha 10 de mayo de 2011 relacionado con el tema de la Ley No. 65 de 1888.

Mediante este Oficio el Señor Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones en su condición de Jerarca aclara la posición oficial del MINAET en la actuación institucional relativa a varios temas de interés en torno a la Zona Inalienable declarada por la Ley No. 65 de 1888 y solicita colaboración a esta Área de Conservación para que informe a las partes que fueron encargadas por la Sala Constitución de la ejecución de acciones.

**PRIMERO: SOBRE EL TEMA DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y LAS SOLICITUDES DE SUS DUEÑOS PARA EL RECONOCIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LEGITIMIDAD DE SUS DERECHOS:**

En lo relativo al tema de la posibilidad de existencia de propiedad privada ubicada geográficamente dentro de la Zona Inalienable declarada por la Ley No. 65 de 1888 el Ministro ha establecido que: "... por recomendación de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio no procede el reconocimiento de derechos de propiedad en la zona inalienable, hasta tanto se realice la delimitación física de la zona en los términos ordenados por la Sala Constitucional."

Sigue indicando la importancia que para el MINAET tiene esperar el criterio solicitado a la Procuraduría General de la República sobre este tema.

**SEGUNDO: SOBRE EL ROL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN CORDILLERA VOLCÁNICA CENTRAL EN EL PROCESO DE DAR CUMPLIMIENTO AL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL** O: Indica el Ministro:

EL ACCVC BRINDA APOYO Y COLABORACIÓN TÉCNICA EN EL PROCESO DE CUMPLIMIENTO POR EL DESPACHO AL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL: "Como parte de las labores de apoyo y colaboración técnica de las Áreas de Conservación, le solicito que proceda dentro del marco de sus competencias a certificar únicamente lo relacionado con ubicación geográfica de los planos catastrados aportados, para aquellos casos en que exista una solicitud del usuario."

**EL TRAMITE DE CERTIFICADOS DE ORIGEN PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LA ACTUACIÓN DEL ACCVC:** "No omito indicar que para el caso de los certificados de origen en materia forestal en las propiedades inscritas en la Zona Inalienable, éstos se deben continuar recibiendo por parte de las Oficinas Regionales del ACCVC siempre que el Regente aporte certificación de haber verificado la inscripción del inmueble antes de la Ley No.65 de 1888." Siguiendo instrucciones del Director del Área de Conservación Cordillera Volcánica dejo rendido el informe anterior para los efectos de comunicación y con la intención de aclarar las dudas referentes a la actuación de esta Área de Conservación.

Comenta la presidenta Venus Gutiérrez que esta nota que recibimos del área de conservación es de información para que se tome nota, no sé si le corresponde a la administración tener conocimiento de este oficio, los departamentos correspondientes

**ACUERDO NO. 1353-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido y traslada a la administración para su conocimiento, oficio OH-605 del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del MINAET, donde el señor Ministro en su condición de Jerarca aclara la posición oficial del MINAET en la actuación institucional relativa a varios temas de interés en torno a la Zona Inalienable declarada por la Ley No. 65 de 1888.***

N-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por la señora Miriam Sánchez Alfaro Presidenta del Concejo de Distrito de San Pedro, donde le manifiesta que respecto a su carta

enviada a nuestro consejo de distrito, el día 8 de junio en solicitud de 82 tubos de concreto de 30", los cuales se encuentran en un costado de la plaza este consejo acordó en sección ordinaria del día 08 de junio en el acta N° 04-11, artículo 6 se acuerda el préstamo de dichos tubos esto ante la emergencia que se presentó el pasado domingo en la Urbanización Marbella.

**ACUERDO NO. 1354-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota enviada al señor Alcalde Melvin Salas por el Concejo de Distrito de San Pedro, en relación a solicitud de 82 tubos de concreto de 30" en calidad de préstamo, para utilizarlos en la emergencia presentada el pasado domingo en Urbanización Marbella.***

O-Nota firmada por la señora Elba Nidia Murillo Gutiérrez, donde solicita muy respetuosamente ayuda para la aprobación de una propuesta para la solución de un problema que me aqueja actualmente.

Soy propietaria de una vivienda localizada 225 sur de la Escuela de Santa Bárbara de Heredia, la cual siempre ha estado habitada y tiene muchos años de construida, y por ende la petición es para un permiso de construcción o remodelación ya que estos permisos **no nos lo son dados** por estar en una zona de protección por una naciente de agua que está ubicada exactamente a ciento cincuenta metros de la casa.

*Condiciones de la casa de vivienda*

Esta vivienda por la cantidad de años de haberse construido está en estado deplorable, la cual he tenido que ir demoliendo poco a poco y arreglando urgentemente por peligro de un accidente (en estos momentos está casi inhabitable si no se arregla) y no tenemos otra solución que vivir en ella, por estos arreglos tuvimos que condicionar un lugar ahí mismo para dormir mientras tanto.

Esta casa en la actualidad cuenta con un tanque séptico común y corriente el cual con gusto cambiaremos para poder obtener el permiso que necesito

Nuestra construcción actualmente está paralizada por haber sido clausurada por parte de los inspectores de la nupcialidad

Nosotros como respetuosos de las entidades gubernamentales, nos hemos dado la tarea de buscar otra alternativa y no hacer lo que todos los vecinos de esa zona han hecho.

Desde las otras administraciones municipales de esta localidad, los vecinos han empezado hacer remodelaciones o construcciones en donde llegan los inspectores de la municipalidad y les paran la construcción y el sábado y domingo las terminan, o en otros casos han dejado terminar construcciones después de clausuradas, en donde puedo comprobar como la que está a la par de mi casa que es una casa nueva.

Todo esto porque las personas que habitan en esta zona son gente con construcciones de hace muchos años que necesitan arreglar su problema de vivienda por qué no hay otra alternativa

*Nuestra Propuesta*

Buscando soluciones encontramos una empresa que hace tanques sépticos con sus respectivos permisos de salud, que certifican la calidad del funcionamiento de los mismos. Ellos tienen unos específicamente para resolver este problema llamados **"TANQUES SÉPTICOS MEJORADOS"** Según esta empresa algunas otras municipalidades ya han utilizado esta técnica para poder solucionar los problemas de permisos en problemas similares en sus comunidades. Esto porque trabajan como una planta de tratamiento, la cual realiza el trabajo y da como resultado de un 90% de la purificación de los líquidos, los cuales ya procesados salen a un drenaje.

Otra alternativa sería colocar uno o dos tanque séptico de fibra de vidrio sin drenaje o sea que será hermético para la no filtración de líquidos por el mismo a la tierra, el cual se tendrá que estar limpiando con más frecuencia por su facilidad de llenado

EL costo del mismo es bastante alto, pero mientras sea una solución para nosotros y el ambiente, estamos dispuestos hacer el sacrificio ya que no somos personas pudientes sino trabajadoras comunes y corrientes.

*Si es aprobada esta propuesta, tengan la certeza que este tanque si será puesto, para que ustedes tengan la misma de la colocación de este, en el momento de su aprobación se puede presentar la factura de la compra del mismo cancelada y podríamos coordinar que en el momento de su instalación los ingenieros o inspectores estén presentes para la supervisión debida.*

*Si esta propuesta no es viable para ustedes, le solicito a los expertos o a las comisión debida me guíen con alguna alternativa, propuesta o solución para poder resolver mi problema y así vivir dignamente*

*Adjuntamos toda la información dada por esta empresa, El tipo de tanque, su funcionamiento, permisos etc. La cual está anuente a dar toda la asesoría necesaria o evacuar cualquier duda que puedan tener ustedes.*

*Sobre este caso manifiesta la regidora Venus Gutiérrez, son terrenos que están en zona de protección y que ya está desarrollado, que la gente vive, tiene que hacerle mejoras a su casa y que hay una ley que no lo permite y ellos están sugiriendo una salida. Por lo que yo entiendo el departamento de ingeniería les dijo que esto es una opción que existe, de la instalación de esos tanques sépticos mejorados para no afectar el ambiente. Yo me encontraba el martes pasado revisando la correspondencia cuando este muchacho Gerardo Calderón se acercó y preguntó que hacía, que la ingeniera le había dicho que lo enviara al Concejo. Ellos los que quieren es estar a derecho, hacer las cosas de la mejor manera posible sin tener que actuar como otros vecinos están actuando.*

*El regidor Horacio Barrantes, me llama la atención que esta familia no pide una ayuda simplemente ayúdenme que hago, sino ellos presentan soluciones y una de las situaciones que vale la pena tomar en cuenta es que yo siento que hay muchas decisiones que se toman o ha tomado el Concejo viendo la parte legal, no se analiza quizás en algunas circunstancias lo humano y yo pienso hay que de una u otra manera no dejar el plano humano de lado.*

*Indica la regidora Venus que primero esta nota enviarla al Comité Técnico, pero creo que él no avalar esta alternativa de solución que ellos dan, nos piden que demos una solución, si no está la solución acorde, entonces actúen como han actuado otras personas como ellos dicen, construir sábados y domingos y dar más afectaciones a la naciente, entonces tenemos que tomar un criterio Manifiesta la regidora Karen Fonseca que es importante el ayudar a la gente, está bien, lo que pasa es que no puede llegar al Concejo toda esa serie de notas cuando ya hay una clausura, cuando eso lo tiene que ver el departamento de ingeniería. Si ingeniera propuso esa clase de decisiones que compraran el tanque para ponerlo ahí, yo no entiendo porque eso lo someten al Concejo, eso es una cosa totalmente administrativa. Traerlo aquí al Concejo es invitar a que todos los que estén en zona de protección nos digan a nosotros, miren ponga un tanque aquí, o allá. Nosotros tenemos una función y esa función no se puede ver entorpecida por la administración. La administración tiene que tomar decisiones en cuanto a lo que va a permitir o no va a permitir de acuerdo con el bloque de legalidad. Si necesitan recomendación creo que tienen una abogada acá que les puede informar que es lo ideal en estos casos, pero imagínese que todas las personas que están en zona de protección vengan acá y nos digan coloquemos esto, colóquelos lo otro, que les parece esto, que les parece lo otro, la administración en primera instancia creo que es la que debe darle una sugerencia o resolver un poco el caso con respecto a esta señora y última instancia el comité técnico.*

*La señora presidenta municipal, he venido pensando y preocupada por esta situación de que acá todo se manda al Concejo, o sea hay gente, los vecinos como que a veces no tienen claro que es de competencia del Concejo y que es de competencia de la administración, inclusive a veces la misma administración dice llévenlo al Concejo, es que tiene que resolver la administración y no enviar todo al Concejo, que envíen una copia como información está bien y se da como recibida, pero yo sí creo que es un tema muy administrativo también, que cada departamento sabe la legislación existente y que curso se le puede dar, si procede o no procede. Entonces si se le traslada a la administración o al Comité Técnico.*

La regidora Ana Cecilia, si me parece acertada la intervención de ustedes en ese sentido, realmente estas cosas tienen que primero someterse a conocimiento de la administración y la administración resolver si o no, y ya si interponen los recursos pues nos llegara a nosotros para resolver, pero si de una vez les indico que he tenido conocimiento de que ya se han dado consultas para la utilización de esta tecnología en zonas de protección y que ya hay pronunciamientos al respecto, entonces para que el departamento legal se vaya puliendo y vaya detrás de todas estas cosas y que ayuden a la administración a la hora de tomar una decisión

**ACUERDO NO. 1355-2011**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración departamento de ingeniera, inquietud presentada por la señora Elba Nidia Murillo Gutiérrez de colocar uno o dos tanques sépticos de fibra de vidrio sin drenaje en su propiedad ubicada 225 metros al sur de la Escuela de Santa Bárbara de Heredia y así poder reparar su vivienda que está en estado deplorable. A la vez se acuerda que el departamento correspondiente ,nos rinda un informe en termino de 15 días sobre las acciones realizadas al respecto.***

P-Oficio CPAS-240-17 305 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, donde consulta el criterio de la institución a su cargo para el texto sustitutivo del proyecto "Autonomía de las personas con discapacidad" Expediente No. 17.305, del 24 noviembre del 2010, el cual se adjunta, cuyo plazo de respuesta es de ocho días hábiles. Vencido ese plazo, la Comisión asumirá que no tiene objeciones que hacer al proyecto.

**ACUERDO NO. 1356-2011**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio CPAS-240 17 305, de la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto Autonomía de las personas con discapacidad" Expediente No. 17.305, del 24 noviembre del 2010.***

Q-Oficio CPEM-398-11 de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, donde con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa diputada Yolanda Acuña Castro, procedo a consultar el criterio de esa Municipalidad, en relación con el proyecto "Ley de Creación de Centros de Atención a Mascotas Abandonadas", expediente 17898, el cual se adjunta.

**ACUERDO NO. 1357-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CPEM-398-11 de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa, referente al proyecto "Ley de Creación de Centros de Atención a Mascotas Abandonadas".***

R-Oficio CPEM-393-11 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, donde se solicita criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "Reforma al Párrafo Segundo Del Artículo 62 del Código Municipal, ley 7794 y sus Reformas". Expediente 17854, el cual se adjunta.

**ACUERDO NO. 1358-2011**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio CPEM-393-11 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en relación con el proyecto "Reforma al Párrafo Segundo Del Artículo 62 del Código Municipal, ley 7794 y sus Reformas"***

S-Oficio DALMSB-076-2011 firmado por Msc. Nury S. Alvarado Directora Asesoría Jurídica donde aludo respetuoso deseando éxitos en sus gestiones. Esta Dirección hace del conocimiento de ustedes que con respecto al caso del Lic. Guillermo Goyenaga Calvo, anterior Director de Asesoría Legal de esta Municipalidad, quien por aval expreso del ex alcalde municipal Ing. Rolando Hidalgo le fue otorgado un permiso sin goce de salario por un periodo de cuatro años, se está trabajando con el fin de obtener la revocatoria de dicho beneficio. No obstante, es menester de esta Dirección recordar que en virtud del permiso otorgado al Lic. Goyenaga, este funcionario posee derechos adquiridos en razón de dicha resolución municipal.

La señora presidenta municipal Venus Gutiérrez, bueno tenemos el criterio del departamento legal caso de Goyenaga, si me preocupa la modificación presupuestaria que tenemos que resolver hoy El regidor Mario Villamizar, si estamos claros de que no corresponde y no genera derechos adquiridos, deberíamos solicitarle a la asesora jurídica que haga un pronunciamiento.

La presidenta Venus aclara que ya el auditor interno había hecho un informe de los hechos, que no corresponde y más bien le indicó a la administración que procediera, seria reiterar el mismo asunto.

La regidora Karen Fonseca indica, el artículo 145 del Código Municipal cuando habla de permisos dice, el Alcalde podrá conceder permisos sin goce de salario hasta por 6 meses prorrogables una sola vez por un lapso igual, previa consulta del solicitante y verificación de que no se perjudicará el funcionamiento municipal. Quien haya disfrutado de un permiso sin goce de salario no podrá obtener otro sino ha transcurrido un periodo igual al doble del tiempo de permiso anterior concedido. Para obtener un permiso de esa naturaleza el servidor deberá tener como mínimo un año de laborar para la municipalidad. Como excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuere nombrado en un puesto de elección popular, podrá otorgársele un permiso sin goce de salario hasta por el periodo que le corresponda ejercerlo.

Pero que yo sepa Guillermo Goyenaga no ha sido electo master en algo o vice ministro, etc., etc., entonces no es de elección popular, sencillamente es un puesto disque de confianza verdad o no sé si será de confianza, habrá que buscar en planilla como está nombrado.

La presidenta, entonces proceder si le corresponde o no ese derecho, si le corresponde o no ese permiso y proceder como le corresponda a la administración, porque ahí está la modificación y no sé qué vamos a decidir ahora.

#### **ACUERDO NO. 1359-2011**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DALMSB-076-2011 del departamento legal donde comunica, con respecto al caso del Lic. Guillermo Goyenaga, anterior director de Asesoría Legal, quien goza un permiso sin goce de salario por cuatro años otorgado por el alcalde anterior Rolando Hidalgo, se está trabajando con el fin de obtener la revocatoria del mismo.***

### **ARTICULO NO. 3**

#### **INFORME DE COMISIONES**

A- Informe de comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-079-2011 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Hidalgo y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13,17 y 100 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen con fundamento en lo siguiente:

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta comisión ha recibido para dictaminar el oficio OAMSB-222-11 del Alcalde Municipal modificación presupuestaria No. 5-2011

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

**POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar modificación presupuestaria No. 5-2011

Disminuye 5-01-01-0-01-01 Sueldos para cargos fijos

¢ 7.500.000.00

Aumenta 5-01-01-0-01-05 Suplencias

7.500.000.00

**MODIFICACION PRESUPUESTA # 05.2011**

06-06-2011

| P | S | G | F |   | Nombre de la cuenta            | Saldo         | Suma que se Rebaja | Suma que Se Aumenta | Nuevo Saldo Disponible |
|---|---|---|---|---|--------------------------------|---------------|--------------------|---------------------|------------------------|
| 5 |   |   |   |   | EGRESOS                        | 72.042.666.47 | 7.500.000.0        | 7.500.000           | 72.042.666.47          |
|   | 0 |   |   |   | <b>Direc y Adminis General</b> | 72.042.666.47 | 7.500.000          | 7.500.000           | 72.042.666.47          |
|   |   | 0 |   |   | <b>Administración General</b>  | 72.042.666.47 | 7.500.000          | 7.500.000           | 72.042.666.47          |
|   |   | 0 |   |   | <b>Remuneraciones</b>          | 72.042.666.47 | 7.500.000          | 7.500.000           | 72.042.666.47          |
|   |   | 0 |   |   | Sueldos para cargos fijos      | 73.659.542.47 | 7.500.000          | -o-                 | 66.159.542.47          |
|   |   |   | 0 | 5 | <b>Suplencias</b>              | 1.616.876.00  | -o-                | 7.500.000.          | 5.883.124.00           |
|   |   |   |   |   | SUMAS IGUALES                  | 72.042.666.47 | 7.500.000          | 7.500.000           | 72.042.666.47          |

Manifiesta el regidor Mario Villamizar y miembro de la Comisión de Hacienda que hay dos situaciones, lo estamos haciendo entendiendo que si no aprobamos esta modificación no habría presupuesto para la asesora jurídica. Sin embargo yo pediría el caso de Geovanny Alfaro que está por entrar, aunque no afecta la partida en este sentido, porque el monto se toma no solo para el cargo del abogado. Y procedo a leerles literalmente lo que el señor Alcalde dice, les remito modificación presupuestaria 05-2011 para su respectiva resolución con el fin de dotar de contenido presupuestario a la cuenta de suplencias, ya que el presupuesto ordinario del 2011 contenía ¢ 1.500 y en la actualidad se encuentra en saldo negativo de ¢ 1.616.876.00 colones. O sea lo que quiere decir es que ya tenemos un déficit negativo, debió haberse hecho una modificación presupuestaria hace mucho tiempo, porque se están tomando recursos de otros rubros que no son para suplencias. Lo que se le ha pagado en ese caso por ejemplo a la abogada es de un presupuesto que no existe. Entonces por consideración a la administración, solicito se aprueba esta modificación presupuestaria para salir de ese saldo negativo y seguir pagando la abogada, pero si en adelante le solicitaría a la administración que las modificaciones presupuestarias en ese sentido se envíen al Concejo con la debida antelación y no esperar a que haya un déficit de esa magnitud.

**ACUERDO NO. 1360-2011****El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB- 079-2011**

B-Informe de comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-080-2011 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Hidalgo y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13,17 y 100 del

Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen con fundamento en lo siguiente:

### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que esta comisión ha recibido para dictaminar el oficio OAMSB-223-11 del Alcalde Municipal modificación presupuestaria No. 6-2011

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

### **POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar modificación presupuestaria No. 6-2011

Aumente cuenta 5-02-06-1-04-06 Servicios Generales Acueducto      ¢ 3.700.000.00

Disminuye 5-02-06-2-01-99 Otros productos químicos      1.800.000.00

Disminuye 5-02-06-2-03-1 Materiales y productos metálicos      500.000.00

Disminuye 5-02-06-2-03-03 Madera y sus derivados      400.000.00

Disminuye 5-02-06-2-04-06 Materiales y productos de plástico      500.000.00

### **MODIFICACION PRESUPUESTA # 06.2011**

|   |    |    |    |    | 06-06-2011                |               |              |            |               |
|---|----|----|----|----|---------------------------|---------------|--------------|------------|---------------|
| P | S  | G  | F  |    | Nombre de la cuenta       | Saldo         | Suma que     | Suma que   | Nuevo Saldo   |
|   |    |    |    |    |                           | Presupuesto   | se Rebaja    | Se Aumenta | Disponible    |
| 5 |    |    |    |    | EGRESOS                   | 36.980.225.67 | 3.700.000.00 | 3.700.000  | 36.90.225.67  |
|   | 02 |    |    |    | SERVICIOS COMUNALES       | 36.980.225.67 | 3.700.000    | 3.700.000  | 36.980.225.67 |
|   |    | 06 |    |    | ACUEDUCTOS                | 36.980.225.67 | 3.700.000    | 3.700.000  | 36.980.225.67 |
|   |    | 1  |    |    | Servicios                 | 3.823.108.77  | -o-          | 3.700.000  | 7.523.108.77  |
|   |    | 04 |    |    | Servicios de Gestión y Ap | 3.823.108.77  | -o-          | 3.700.000  | 7.523.108.77  |
|   |    |    | 06 |    | Servicios Generales       | 3.823.108.77  | -o-          | 3.700.000  | 7.523.108.77  |
|   | 2  |    |    |    | MATERIALES Y SUMINIS      | 33.157.116.90 | 3.700.000    | -O-        | 29.457.116.90 |
|   |    | 01 |    |    | PRODUCTOS QUIMICO         | 3.620.000.00  | 1.800.000.   | -O-        | 1.820.000.00  |
|   |    |    |    | 99 | CONEXOS                   | 3.620.000.    | 1.800.000    | -o-        | 1.820.000.00  |
|   |    |    |    |    | Otros productos químicos  | 3.620.000.    | 1.800.000    | -o-        | 1.820.000.00  |
|   |    | 03 |    |    | MAT. PROD DE USO E        | 28.034.016.90 | 1.900.000    | -O-        | 26.134.016.90 |
|   |    |    |    |    | CONSTR Y MANTENIMIE       |               |              |            |               |
|   |    | 01 |    |    | Materiales y Productos M  | 3.490.300     | 500.000      | -o-        | 2.990.300.00  |
|   |    | 02 |    |    | Materiales y productos m  | 3.877.500     | 500.000      | -o-        | 3.377.500.00  |
|   |    | 03 |    |    | Madera y sus derivados    | 500.000       | 400.000      | -o-        | 100.000.00    |
|   |    | 06 |    |    | Materiales y producto     | 20.166.216.90 | 500.000      | -o-        | 19.666.216.90 |
|   |    |    |    |    | plástico                  |               |              |            |               |
|   |    |    |    |    |                           |               |              |            |               |
|   |    |    |    |    | SUMAS IGUALES             | 36.980.225.67 | 3.700.000    | 3.700.000  | 36.980.225.67 |

### **ACUERDO NO. 1361-2011**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB- 080-2011**

C- Informe de comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-081-2011 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Hidalgo y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4,13,17 y 100 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen con fundamento en lo siguiente:

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria No. 58 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes siete de junio del año dos mil once, se recibió el oficio CCAMSB-004-2011 del Departamento de Proveeduría, donde se solicita la aprobación para la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada número 2011LA-000001-CL, 'ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION YPVC PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y CAMINOS'.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y el expediente correspondiente a la referida licitación y ha determinado, que en el cartel se indica que la adjudicación se podía realizar por ítems y que en la solicitud de aprobación se indican los montos por los cuales se realizará la adjudicación a las cuatro empresas ganadoras, pero no se establece cuáles de los 173 ítems se le adjudican a cada una de ellas, información que debe estar claramente consignada a la hora de realizar la adjudicación.

**POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA**

**PRIMERO:** No aprobar la Licitación Abreviada número 2011LA-000001-CL, 'ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION YPVC PARA EL ACUEDUCTO Municipal Y CAMINOS' por no indicarse en la solicitud de aprobación, cuales ítems se le adjudican a cada una de las cuatro empresas ganadoras.

**ACUERDO NO. 1362-2011**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-081-2011. Acuerdo firme**

**ARTICULO NO. 4****INFORME DE LA ALCALDIA**

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 8 de junio Atención al público. La Vice alcaldesa Cindy Bravo en compañía de la Arq. Evelyn Conejo y la Licda. Nury Solano se reunieron con la Sra. Eida Víquez, esto para solicitarle alguna donación para solucionar el problema ocasionado con el desbordamiento de una acequia en Urbanización Marbella.

La Constructora AMCO, que es la empresa que ella gerencia, nos donará dos días de back hoe y tubería de 30".

Se continúa con el bacheo en Calle El Cerro, habilitando de esta manera una sección que estaba muy deteriorada.

B- El jueves 9 de junio Atención al público. Se inspecciona el tanque de captación de agua de Barrio Jesús. Se procede a su limpieza, ya que se presentó queja de vecinos.

Cindy Bravo asistió a reunión en la Federación de Municipalidades, en compañía de la Presidenta Municipal Licda. Venus Gutiérrez, esto para darle forma a la figura del CORHDE.

Actividad sobre urbanismo, planificación a largo plazo y mejora de servicios públicos, en compañía de la Sra. Presidenta Municipal.

C- El viernes 10 de junio la Vice Alcaldesa Cindy Bravo asiste a la continuación del taller sobre urbanismo en compañía de la Ingeniera Municipal Evelyn Conejo.

Con el back hoe de Barva se realiza un entubado para proteger de inundaciones frecuentes que han tenido los vecinos de Calle La Teófila.

Se realiza reunión con el Departamento Legal de la Municipalidad de Alajuela, con el fin de analizar y definir cómo queda el suministro de aguas en un área limítrofe entre nuestro Cantón y Alajuela. Presentan un borrador del convenio entre municipalidades que debe ser analizado cuidadosamente. Se trata el tema del censo que los municipios están realizando en esa zona.

*D-El sábado 11 de junio se continúa con la construcción del cordón y caño del alcantarillado de Calle La Teófila. Se realiza inspección del tanque de agua en mal estado de Betania.*

*E-El domingo 12 de junio Inspección de cambio de tubería del EBAIS de Barrio Jesús.*

*Inspección en Rosales El Cerro de desfogue de aguas, en donde los vecinos ya realizaron la limpieza de los caños.*

*E-El lunes 13 de junio Atención al público. La señora Cindy Bravo vice alcaldesa realiza visita a los centros de acopio en el Cantón, esto para la elaboración del plan de manejo de los desechos sólidos en compañía de la Srta. Gabriela, Asesora de Planificación de la UNA, quien nos está colaborando con dicha gestión.*

*Reunión con personeros de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara para solucionar el problema del agua, de la cual ya está prácticamente solucionado.*

*F- El martes 14 de junio atención al público. La vice alcaldesa Cindy Bravo asiste al “Taller Liderazgo” organizado por FEDOMA, impartido en el INCAE. Inspección con el ingeniero que estuvo a cargo de la construcción del tanque de agua del Liceo de Santa Bárbara. Además, con el ingeniero a cargo del bombeo. Quedó bombeando una pulgada de agua para solucionar el grave problema que ha habido*

## **ARTICULO NO. 5**

### **MOCIONES**

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente